

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **107**

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 <b>2018 00357</b>	Ejecutivo Singular	BANCO MULTIBANK S. A. antes MACROFINANCIERA S. A. C. F.	INyecza S.A.S.	Auto requiere PREVIO A RESOLVER SOBRE LA SUBROGACIÓN Y CESIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTES, SE ORDENA A LA PARTE INTERESADA APORTAR UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO DE BANCO MULTIBANK S.A Y/O LA DOCUMENTAL PERTINENTE QUE ACREDITE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LUCRECIA MEMEL NIÑO MENDIVELSO, QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE SUBROGACIÓN (FL 4 PDF 02). SRÍA DE CUMPLIMIENTO AL AUTO 24/FEB/2020 (FL 44 PDF 01) (Fijado en el Estado	23/08/2023	1
11001 31 03 020 <b>2018 00495</b>	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA	TERMO MECHERO AGUAZUL S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto ordena entregar títulos ORDÉNESE LA ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CONSIGNADOS PARA EL PRESENTE ASUNTO (PDF 02 C-1), EN FAVOR DE LA SOCIEDAD EJECUTANTE. (Fijado en el Estado Electrónico No. 107 del 24 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/08/2023	1
11001 31 03 020 <b>2021 00138</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	NANCY CLAUDIA RAMOS	Otras terminaciones por Auto DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO PARCIALMENTE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN N° 5471290000618872. TÉNGASE EN CUENTA QUE EL PROCESO CONTINÚA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES NO. 207419342357. DE OTRA PARTE, NO SE IMPARTE TRAMITE SOBRE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PAGARE NO. 4960842760746342 CONTENIDO EN LA DEMANDA ACUMULADA, COMO QUIERA QUE SOBRE DICHA DEMANDA NO SE HA CALIFICADO EL MÉRITO FORMAL.	23/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2021 00283	Verbal	LUIS MIGUEL MARIMON REYES	MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO	Auto decide recurso MANTENER INCÓLUME EL NUMERAL 2° DEL AUTO PROFERIDO EL PASADO 24 DE FEBRERO DE 2023, QUE RECHAZÓ LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO FORMULADA POR EL DEMANDADO, POR CUANTO NO ESPECIFICÓ RAZONADAMENTE LA INEXACTITUD QUE SE LE ATRIBUYE A LA ESTIMACIÓN ELABORADA POR EL EXTREMO ACTIVO. SE NIEGA EL RECURSO DE APELACIÓN COMO QUIERA QUE EL AUTO ATACADO NO ES SUSCEPTIBLE DE ALZADA. (Fijado en el Estado Electrónico No. 107 del 24 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado)	23/08/2023	1
11001 31 03 020 2021 00360	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	BIOHEALTHY S.A.S.	Auto requiere REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A TRES DÍAS SIGUIENTES, REALICEN LO NECESARIO PARA AJUSTAR EL PACTO DE CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE COSAS ACTUAL, DE CARA A LA INCONFORMIDAD QUE SE PLANTEA EN LA DEMANDA, O EN SU DEFECTO, EN CASO DE NO SER POSIBLE ANTE LA DESAPARICIÓN DE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE ACCIÓN, ADOPTEN LAS MEDIDAS PROCESALES PERTINENTES, CON EL FIN DE CULMINAR EN LEGAL FORMA ESTE ASUNTO (Fijado en el Estado	23/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00016	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LENUAM JOSE MARAIMA JAVELA	Auto aprueba liquidación DE COSTAS (Fijado en el Estado Electrónico No. 107 del 24 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00235	Ejecutivo Singular	GENERAL RIGS SERVICES S.A.	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR EL AUTO DE 29 DE JUNIO DE 2023 (PDF 04 C-1), EN EL SENTIDO DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA SOCIEDAD GENERAL RIGS SERVICES S.A.S Y EN CONTRA DE LA SOCIEDAD WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. EN LO DEMÁS PERMANEZCA INCÓLUME. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN, JUNTO CON EL MANDAMIENTO DE PAGO. (Fijado en el Estado Electrónico No. 107 del 24 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/08/2023	1
11001 31 03 020 2023 00291	Verbal	EFRAIN VARGAS VARGAS	JHON ALEXANDER SALDAÑA VARGAS	Auto rechaza demanda POR NO SUBSANAR DEMANDA CONFORME SE EXIGIÓ (Fijado en el Estado Electrónico No. 107 del 24 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00323	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	DIEGO HORACIO VARGAS ACOSTA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico No. 107 del 24 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado en el Portal de la Rama Judicial)	23/08/2023	1
11001 40 03 032 2021 00702	Divisorios	PABLO ANTONIO GIL AGUILAR	YESICA PATRICIA MONTERO RODELO	Auto ordena oficiar MANTENER INCÓLUME EL NUMERAL 2° DEL AUTO PROFERIDO EL PASADO 24 DE FEBRERO DE 2023, QUE RECHAZÓ LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO FORMULADA POR EL DEMANDADO, POR CUANTO NO ESPECIFICÓ RAZONADAMENTE LA INEXACTITUD QUE SE LE ATRIBUYE A LA ESTIMACIÓN ELABORADA POR EL EXTREMO ACTIVO. SE NIEGA EL RECURSO DE APELACIÓN COMO QUIERA QUE EL AUTO ATACADO NO ES SUSCEPTIBLE DE ALZADA. (Fijado en el Estado Electrónico No. 107 del 24 de agosto de 2023, en el micrositio del juzgado)	23/08/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO  
SECRETARIO